

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597361 | Fecha de envío : | 17/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. | Hora de envío : | 21:31:26 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que las condiciones de los consorciados restringen las participación de postores. Se solicita al comité de selección ampliar la cantidad de consorciados, así como también quitar los % de los consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 12 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de acuerdo al Art. 49, inciso 49.5. "En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación". En ese sentido NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:56:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Solicitud del Postor, se mantiene lo indicado en las bases y documentos del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:56:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 21:56:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 21:56:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision y/o Inspecto y/o especialista en obras electricas y/o especialista en instalaciones electricas, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Electromecanico, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, Mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano y rural, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Por lo que no procede su solicitud, ya que la formación académica y experiencia del profesional solicitado se encuentra enmarcado de acuerdo a las fichas de homologación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede asegurar que cualquier equipo o maquinaria acreditado por el postor y/o contratista se ajuste a la necesidad técnica, pues podría resultar que en una actividad específica, un mayor peso y/o capacidad y/o tamaño y/o potencia, resulte contraproducente y desfavorable para el proceso constructivo, en términos de seguridad, eficiencia e idoneidad. En ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE, se aceptará equipos y maquinarias de mayor capacidad y potencia y/o eficiencia siempre que el área técnica apruebe la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado por el Participante, se precisa que el presupuesto de obra así como los gastos generales se encuentra en el Portal del SEACE publicado de manera legible.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en virtud a lo establecido en el numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 21:56:47 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA la consulta, y se aclara que la entidad para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20525752730 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:57:40 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

de la revisión del expediente técnico digital publicado en el seace, se cuestionaa que que el colegiado a omitido publicar las cotizaciones del equipamiento mínimo a utilizar, cotizaciones de los agregados, cotizaciones de flete de los materiales e insumos; dicha omisión crea condiciones que limitan la mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que la no publicación del expediente completo viola el principio de publicidad, dicha violación acarrea la nulidad del procedimiento de selección; por lo expuesto y en aras a que se motive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones solicito al colegiado publicar el expediente completo tal y conforme lo establece la ley y su reglamento de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado por el Participante, se precisa que el presupuesto de obra así como los gastos generales se encuentra en el Portal del SEACE publicado de manera legible.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en virtud a lo establecido en el numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20525752730 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:57:40 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

de la revisión del expediente técnico digital, se cuestiona la no publicación del presupuesto de obra en formato editable, dicha omisión crea condiciones que limita la mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que viola las bases estándar, el anexo 06, que son de obligatorio cumplimiento, tal y conforme lo prescribe la directiva 01-2019-OSCE, numeral 7.3, y por lo expuesto solicito al colegiado publicar el presupuesto en formato editable y así motivar y crear una real competencia en igualdad de condiciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado por el Participante, se precisa que el presupuesto de obra así como los gastos generales se encuentra en el Portal del SEACE publicado de manera legible.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en virtud a lo establecido en el numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20525752730 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:57:40 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

se cuestiona el otorgamiento de adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caucion, omitiendo la entrega de adelanto mediante fidecomiso, dicha omisión crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, que el colegiado no le importa violar el articulo 185 del reglamento de contrataciones del estado, por lo expuesto y en aras a que se motive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, solicito al colegiado considerar la entrega de adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caucion, y mediante fidecomiso, y de esta forma motivar una mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.23 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA la consulta, y se aclara que la entidad para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, CONSIDERANDO LA INCONGRUENCIA ENTRE LA FECHA DE LAS COTIZACIONES Y LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA, PUES EXISTEN COTIZACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA SE DECLARE LA NULIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION A FIN DE CORREGIR DICHO VICIO INSUBSANABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 18 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El expediente técnico no contiene cotizaciones de agregados, por lo tanto no se puede acreditar la legalidad e idoneidad del presupuesto de obra, siendo éstas cotizaciones de dichos insumos para poder determinar los respectivos análisis de costos unitarios de ciertas partidas determinantes e incidentes en el presupuesto de obra, generando la nulidad del presente proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 18 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El expediente técnico no ha considerado cotizaciones de equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de diversas sub partidas que forman parte del presupuesto de obra, por lo tanto no se genera la certeza de que el presupuesto de obra que consta tanto en las bases administrativas como en el expediente técnico este óptimamente elaborado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 18 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TECNICO NO HA CONSIDERADO ESTUDIO DE CANTERAS Y BOTADEROS, SIENDO ESTE ESTUDIO TECNICO DE VITAL IMPORTANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA, EL APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y EVITAR PARALIZACIONES DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16, 17 Y 18 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

No se aprecia el desagregado de gastos generales importante para la presentación y formulación de propuestas económicas de cada postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 82**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se está requiriendo que el postor adjunte en la oferta el plan de manejo ambiental, contra viniendo los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases estandarizadas aprobadas y vigentes por el OSCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 23.16 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se suprime adjuntar en la oferta el plan de manejo ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA ¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se está solicitando que el postor en su oferta consigne la fecha de su oferta en concordancia con el mes del cálculo del valor referencial, así como otras consideraciones de indicar porcentaje de sus gastos generales y utilidad y otras más consideradas en este acápite, vulnerando lo establecido en el anexo 06

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 27 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 001-2019/OSCE, aprobación de bases estandarizadas para ejecución de obras

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDT-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA ¿ CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE ¿ PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N° 2382904

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602592244 | Fecha de envío : | 18/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | DC CONTRATISTAS & INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:55:55 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El expediente técnico no adjunta calculo de costo hora -hombre, no adjunta certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, No adjunta estudio hidrográfica, no adjunta programa de ejecución de obra curva S, no adjunta estudio de interferencias, no adjunta padrón de beneficiarios, por lo que el expediente técnico se encuentra incompleto, generando riesgos de sobre costo y adicionales en perjuicio del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. parmente, a efectos de evitar cualquier situación adversa, se publicará los documentos mencionados con motivo de la integración de bases, tal como considera los PRONUNCIAMIENTO N° 189-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. En ese sentido, queda totalmente claro que el cuestionamiento ha quedado satisfecho, debiendo los participantes evitar realizar cuestionamientos maliciosos tipificados en el Art. 50, literal n) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null